



RESOLUCION No. CSJCUR21-58
viernes, 26 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ADURTH FRANCISCO CÁRDENAS GALLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 3.228.149, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-804 de fecha 18 de noviembre de 2010, proferida por la otrora Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción territorial en Bogotá D.C. y Cundinamarca), en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2021, asignado al Despacho del suscrito Presidente el 17 siguiente (EXTCSJCU21-913), el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, aportó a esta Corporación para los fines pertinentes, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 002 de fecha 1° de marzo de 2021, a través de la cual el doctor CESAR MONTAÑEZ ROMERO, Juez Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, dispuso nombrar al señor WILMER DANIEL CEPEDA AMADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.396.638 de Duitama, Boyacá, en el cargo de Secretario EN PROVISIONALIDAD del citado Despacho Judicial, con ocasión del sentido deceso del señor ADURTH FRANCISCO CÁRDENAS GALLO (Q.E.P.D.), acontecido el pasado 26 de febrero de 2021 en la ciudad de Bogotá; servidor que venía desempeñando en referido cargo en carácter de PROPIEDAD.
- Acta de Posesión de WILMER DANIEL CEPEDA AMADO, en el cargo de Secretario EN PROVISIONALIDAD del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, adelantada ante el respectivo nominador el 1° de marzo de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Que, adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, el señor WILMER DANIEL CEPEDA, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, atendiendo al requerimiento efectuado vía telefónica por este Despacho, allegó copia de la Resolución de inscripción del Escalafón del finado señor ADURTH FRANCISCO CÁRDENAS GALLO (Q.E.P.D.), y de igual modo, el **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN** certificado No. 72719047, expedido por Notaría el 2 de marzo de 2021, en relación con el deceso del citado ciudadano.

Que, con ocasión de dicho suceso, se hace necesario proceder con la exclusión en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, del servidor ADURTH FRANCISCO CÁRDENAS GALLO (Q.E.P.D.), por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-58 de 26 de marzo de 2021. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor ADURTH FRANCISCO CÁRDENAS GALLO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 3.228.149, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS